

CORPUSIURE^c

International Associated Firms

A B O G A D O S

REFORMAS EN MATERIA DE SOCIEDADES MERCANTILES

El pasado 15 de diciembre del año en curso, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley Federal para el Fomento de la Macroindustria y la Actividad Artesanal.

A continuación señalaremos los aspectos más importantes del citado decreto:

❖ Ley de Inversión Extranjera

Se establece que será la Secretaría de Economía la entidad que gozará de la facultad de autorizar el uso de las denominaciones o razones sociales con las que pretendan constituirse las sociedades, y que el referido procedimiento también se aplicará para las sociedades ya constituidas que cambien su razón o denominación social; lo anterior con la finalidad de dar institucionalidad y facilitar la operación del portal www.tuempresa.gob.mx que actualmente opera la Secretaría de Economía. Cabe aclarar que previo a la reforma la entidad que llevaba a cabo tales funciones era la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, se reduce el plazo de respuesta para que la Secretaría de Economía autorice los permisos de uso de nombre o razón social, pasando de 5 a 2 días hábiles como máximo.

❖ Ley General de Sociedades Mercantiles

Por lo que hace a la Ley General de Sociedades mercantiles se reforman únicamente tres artículos; no por ello se descarta la trascendencia de la presente reforma.

CORPUSIURE^c

International Associated Firms

A B O G A D O S

En primer término se establece que las sociedades podrán constituirse con una duración indefinida.

Por lo que hace a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se señala que, los socios podrán establecer el capital social mínimo de acuerdo a sus necesidades, mismo que se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales pero que en todo caso deberán ser múltiplos de un peso.

De igual manera y por lo que hace a la Sociedad Anónima, se elimina el requisito de contar con un capital mínimo de \$50, 000 para su constitución, por lo que únicamente se exige que el contrato social establezca claramente el monto mínimo del capital, que será el que los socios consideren conveniente y que dicho capital se encuentre íntegramente suscrito.

❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Se reforma la fracción IV del artículo 28 y se adicionan las fracciones XII bis y XXIV bis al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a efecto de transferir de la Secretaría de Relaciones Exteriores a la Secretaría de Economía la facultad de autorizar los permisos de uso de denominación y razón social.

❖ Ley Federal de Derechos

Se derogan las fracciones I, II y VII del artículo 25 de la presente ley por lo que el gobierno federal no cobrará derecho alguno por los trámites de recepción, examen y resolución de las solicitudes de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones así como por el permiso de cambio de denominación o razón social; con lo anterior se pretende disminuir los costos para la creación de empresas en México y facilitar la incorporación de emprendedores a la economía formal.

CORPUSIURE^c

International Associated Firms

A B O G A D O S

❖ Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Se adiciona al Artículo 69 C Bis para establecer la obligación de las dependencias y organismos descentralizados, que estén vinculados en la realización de procedimientos administrativos para la apertura y operación de empresas, de coordinarse con la Secretaría de Economía, facultando a ésta dependencia para organizar, unificar o implementar los expedientes electrónicos empresariales, asimismo se faculta a la Secretaría para celebrar convenios con los Estados y Municipios del país que deseen incorporarse al sistema electrónico de apertura y operación de empresas.

❖ Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Se establece la facultad a la Secretaría de Economía de llevar a cabo el procedimiento simplificado de constitución de empresas micro industriales.

Se establece la obligación a cargo del empresario que desee transmitir la empresa a otra persona de solicitar previamente de la Secretaría la inscripción del nuevo empresario en el Padrón y el consecuente otorgamiento de la nueva cédula, para que el adquirente pueda disfrutar de los beneficios establecidos para las microindustrias; una vez cancelada la inscripción y la cédula, el empresario no podrá seguir utilizando el término “empresa microindustrial” ni obtener los beneficios que se conceden a dichas empresas, quedando obligado a devolver la cédula a la Secretaría dentro de un plazo de 15 días hábiles.

Las reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la Ley Federal de Derechos y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal entrarán en vigor el 1° de enero de 2012. Las reformas a la Ley de Inversión Extranjera y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, entrarán en vigor hasta el 15 de junio de 2012.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MÉXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NÁPOLES
C .P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO
WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX
E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX
CONMUTADOR 90 00 39 00

CORPUSIURE^c

International Associated Firms

A B O G A D O S

CONCLUSIONES

Las reformas a las disposiciones citadas tienen como objetivo principal simplificar el trámite de constitución de sociedades para incentivar la creación de empresas en nuestro país; ya que, se ha considerado que la generación de empresas es uno de los mayores pilares para el fortalecimiento e impulso del aparato productivo nacional.

Por otra parte, la citada reforma busca dar institucionalidad al portal electrónico: tuempresa.gob.mx, portal creado por el Gobierno Federal para facilitar la constitución y puesta en operación de empresas en México, a través del uso de medios electrónicos y la simplificación de trámites federales.

Consideramos que la presente reforma es positiva ya que la experiencia en todo el mundo muestra que la eliminación de los obstáculos en la apertura de empresas, está asociado a un mayor número de nuevas empresas formales y a un aumento de empleos y de inversión.

CORPUSIURE INTERNATIONAL ASSOCIATED FIRMS pone a sus órdenes, a los abogados asociados de esta Firma, para prestarles el servicio de asesoría con respecto a los temas abordados en este boletín; así como para cualquier comentario o sugerencia respecto del mismo.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MÉXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NÁPOLES
C .P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO
WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX
E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX
CONMUTADOR 90 00 39 00